



**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI A)  
Consorcio Universitario Uned Ponferrada  
Plan de Auditoria Publica 2019  
Código AUDInet 2019/318  
Intervención Territorial de León**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	2
III. RESULTADOS.....	3
III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC).....	3
III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL .....	5
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de León en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado de dicho trabajo con fecha 16 de julio de 2019 emitió el correspondiente informe en el que expresó una opinión favorable con salvedades y se ha incluido en el informe párrafo de énfasis.

El presente IRCIA (código AUDInet 2019/318) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

Con fecha 23 de agosto de 2019 se envió informe provisional al Director del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada para alegaciones. Con fecha 2 de septiembre de 2019 presenta escrito indicando que se aceptan todas las conclusiones y recomendaciones del informe, así como la implantación en el plazo más breve posible de medidas correctoras.

Este informe tiene carácter definitivo.



## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.



### III. RESULTADOS

#### III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

##### A) INMOVILIZADO MATERIAL

De la verificación física del inventario se concluye que los bienes no están correctamente identificados, bien porque su ubicación no es la reflejada en el inventario, bien porque los elementos no están identificados con el correspondiente código de inventario, lo que supone que el control sobre el inventario sea deficiente y, por tanto, el activo esté expuesto a pérdida o fraude.

##### B) PROFESORES-TUTORES

La muestra seleccionada incluye procesos de selección para profesores tutores titulares y sustitutos:

###### TITULARES

No existe documentación, para la muestra examinada, sobre las convocatorias para la selección de los profesores-tutores, señalada en el art. 4 del Reglamento de Selección del Profesorado-Tutor de la UNED, en el art. 8 del Reglamento del Profesor-tutor y en el art. 7 del RD 2005/1986 de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED, ni la correspondiente a la publicación del calendario de la UNED y su adaptación al mismo por el centro asociado de acuerdo con art. 6 del citado reglamento, únicamente se ha proporcionado, para el 50% de los casos examinados, una resolución para publicación de aspirantes admitidos del Director del Centro Asociado y las actas de las comisiones.

Como documentación acreditativa de la obtención de *la venia docendi*, requisito necesario para el desempeño de la función tutorial salvo en algunos casos excepcionados en la normativa, incumpléndose el art. 7 del RD 2005/1986, únicamente se aporta el nombramiento del rector en el 50% de los casos examinados.

Se presenta declaración escrita de no venir desempeñando más de un puesto de trabajo en el sector público, ni que se haya efectuado declaración de que no se desarrolla actividad privada o que desarrollándose tiene reconocida la compatibilidad, según regula el art. 8 del RD 2005/1986, para



el curso 2018/19.

## SUSTITUTOS

No consta en ninguno de los casos examinados que las asignaturas que vayan a ser impartidas en sustitución hayan sido ofrecidas con anterioridad las los profesores-tutores con venia docendi válida, tal y como se regula en el art. 40.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada.

No se aporta acreditación de la publicidad de la convocatoria y según las actas del Consejo de Centro examinadas, en el proceso de selección del candidato el director no emite voto porque coinciden el representante de los profesores y el delegado de los estudiantes, de lo que se deduce que es el consejo de centro el que hace la selección de los profesores-tutores, suponiendo el incumplimiento del art. 40.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CA de Ponferrada en el que se indica que es el director el que debe seleccionar a los candidatos e informar al Consejo de Centro, que es un órgano de asesoramiento.

Se ha verificado, para la totalidad de profesores-tutores del Centro que no existen docentes que superen las horas señaladas en el art. 4 del Estatuto del Profesor-Tutor, sí se supera en un 65% de los casos la carga lectiva de 3 asignaturas establecida en el mismo artículo.

Estas irregularidades, aunque no inciden directamente en los resultados de la auditoría de cuentas suponen un incumplimiento de la normativa interna, así como una posible transgresión de los principios de igualdad de oportunidades, de transparencia y publicidad y de mérito y capacidad.

Un 75% de las liquidaciones efectuadas en concepto de retribuciones a los profesores-tutores del Centro Asociado se consideran incorrectas ya que, generalmente, se pagan más horas de las que figuran asignadas en el Plan Académico Docente (PAD) a cada uno de ellos.

El importe abonado a los profesores-tutores de las aulas es superior al que se deduce de los PAD aplicables. Se les abona una cantidad fija independientemente del número de horas que tengan asignadas.

A excepción del Aula de San Andrés que existen profesores con horas de tutoría asignadas en el PAD, pero se les abonan como si estuvieran impartidas en el Centro Asociado.



Todo ello evidencia la falta de procedimientos de control interno, circunstancia que se tuvo en cuenta en la planificación de la auditoría de cuentas, que detecten las irregularidades en la gestión, así como los errores derivados de las mismas.

Se recomienda que se aprueben y apliquen procedimientos de control interno que garanticen la legalidad de las actuaciones, así como la exactitud y fiabilidad de la información.

### **III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL**

#### **A) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA**

En los gastos de gestión ordinaria se observa que no siempre se cumple el plazo de pago a los acreedores establecido en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se recomienda el pago en los plazos establecidos en la normativa.

### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones derivadas del apartado 3 de resultados del trabajo:

#### **A) INMOVILIZADO MATERIAL**

Si bien existe un documento de descripción del control realizado sobre los elementos del inventario, en la práctica no se realiza ningún mantenimiento, ni recuento del inventario, por lo que se recomienda la actualización del inventario, identificando aquellos bienes que no disponen de "código de inventario" y actualizar la ubicación de los distintos elementos del inventario. Así mismo, se recomienda realizar recuentos periódicos.

#### **B) PROFESORES-TUTORES**

El Consorcio Universitario presenta una gestión deficiente en relación con los profesores-tutores en dos aspectos:

Primero- No existe la documentación que acredite que el Consorcio Universitario UNED Ponferrada



haya aplicado la normativa de selección de profesores-tutores, por lo que se recomienda que se aplique la citada normativa en aras a garantizar los principios de igualdad de oportunidades, de transparencia y publicidad y de mérito y capacidad que deben regir las convocatorias.

Segundo- Se observa que en un alto porcentaje de casos el importe de las remuneraciones abonadas a los profesores tutores, no coinciden con el importe que se deduce del PAD aplicable. Por lo que se recomienda el establecimiento y aplicación de procedimientos de control interno que garanticen que el importe abonado por la función tutorial es conforme con el PAD aprobado.

#### C) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

La entidad debe efectuar los pagos en los plazos marcados en la normativa de aplicación.

**El presente informe ha sido firmado electrónicamente por la Interventora Territorial de León, M<sup>a</sup> Isabel López López, en León a 22 de agosto de 2019.**

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*